

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6623 celebrada el 25 de enero de 2024**

**M-SJD-003-2024**

❖ **Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir como primero punto del Artículo III, el nombramiento de la señora Diana Araya Rodríguez, Asesora Legal de la Presidencia Ejecutiva, como Asesora Legal de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

1. Que, de acuerdo con lo señalado por la PGR la función principal del asesor jurídico de la Junta Directiva es aconsejar y asesorar a sus integrantes, sobre aquellos temas de naturaleza jurídica que deban ser sometidos a su conocimiento. (C-40-2011).
2. Que la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, N°1788 del 24 de agosto de 1954, crea a dicho Instituto como institución autónoma del Estado, dotándolo de personería jurídica y patrimonio propio. En dicha ley, se establecen una serie de órganos internos del INVU, que coadyuvarán en la labor que realiza el ente, dentro de los que se encuentran la Junta Directiva, el Gerente y Subgerente General, el Auditor interno y el Consejo Técnico Consultivo.
3. Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del INVU establece lo siguiente:

*“Artículo 24.- El Gerente, Subgerente y Auditor **asistirán** a las sesiones de la Junta, en la cual tendrán voz, pero no voto. Podrán, sin embargo, cuando lo consideren necesario, hacer constar en las actas respectivas sus opiniones sobre los asuntos que se debatan. No obstante lo anterior, no asistirán a esas sesiones cuando se trate de nombramiento de Gerente, Subgerente o Auditor o cuando por alguna razón especial así lo acuerde la Junta Directiva. **Podrán** asistir también los Jefes de Departamento del Instituto.” (La negrita no forma parte del original)*

4. Que el Reglamento de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en los artículos 25 y 26 respectivamente indican lo siguiente:

*Artículo 25.-Las sesiones de Junta Directiva serán siempre privadas pero **podrá acordar por mayoría absoluta de los miembros presentes la participación de terceras personas;** concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz pero sin voto. Esta participación podrá ser por el tiempo que requiera la Junta. Tanto los directivos como los funcionarios que asistan a las sesiones de la Junta Directiva, deberán guardar la más absoluta reserva sobre las deliberaciones y resoluciones del órgano colegiado. La inobservancia a la presente disposición constituye falta grave. (La negrita no forma parte del original)*

*Artículo 26.-El Gerente General, el Subgerente General y el Auditor, **asistirán a las sesiones con voz pero sin voto,** y harán constar en las actas respectivas sus opiniones sobre los*

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-003-2024

*asuntos que se debatan, cuando lo consideren necesario. No obstante, no asistirán a las sesiones cuando la Junta Directiva así lo determine por algún motivo particular, o cuando se trate del nombramiento de dichos puestos.*

Si se realiza una adecuada lectura de las norma señaladas anteriormente, se puede concluir que la intención del legislador es que el **Gerente, el Subgerente y el Auditor** asistan obligatoriamente a todas las sesiones de Junta Directiva. Asimismo, será potestad de la Junta Directiva, acordar la participación de terceros durante las sesiones y durante el tiempo que esta considere. Por cuanto la única posibilidad de excusarse, según establece la norma, es cuando se trate de una sesión destinada al nombramiento del Gerente, Subgerente o Auditor, **o cuando por alguna razón especial así lo acuerde la Junta Directiva**. La norma no indica expresamente la obligatoriedad de que la jefatura de asesoría legal ni ninguna otra jefatura en particular, participe de las sesiones, por el contrario, será potestativo según la literalidad la norma.

5. Que, de las funciones del Encargado de Asesoría Legal, según el manual de cargo vigente, no se desprende que corresponda a este asesorar a la Junta Directiva, estableciendo dicho manual lo siguiente:

*“Planificar, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades profesionales, técnicas y administrativas del área de Asesoría Legal **asegurando el oportuno y eficaz apoyo en materia jurídica a las Autoridades Superiores** y demás dependencias de la Institución para la consecución de sus objetivos y metas estratégicas”.*

De dicho manual puede desprenderse que no necesariamente la asesoría jurídica de la Junta Directiva recaerá en la persona encargada de la Asesoría Legal, quien deberá seguir gestionando, organizando y realizando las demás tareas que establece el manual de cargos a lo interno de la Asesoría Legal.

## **POR TANTO**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Nombrar a la Licda. Diana Araya Rodríguez, Asesora Legal de la Presidencia Ejecutiva, como asesora legal titular de la Junta Directiva a partir de la comunicación de este acuerdo y hasta 31 de diciembre de 2024, basados en la potestad establecida en el artículo 25 del Reglamento de Junta Directiva del INVU. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

### **ACUERDO #1**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-PI-012-2024, de fecha 15 de enero de 2024, mediante el cual Planificación presenta el avance sobre la ejecución presupuestaria e indicadores al mes de noviembre 2023, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6553, artículo V, inciso 5) del 03 de noviembre de 2022. **ACUERDO FIRME**

### **ACUERDO #2**

## **CONSIDERANDOS**

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-003-2024

1. Que el Informe de Resultados de Evaluación Presupuestaria Referida a la Gestión Física y Financiera, al 31 de diciembre del 2023., fue realizado según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria y MIDEPLAN.
2. Que este documento tiene como finalidad la presentación de los resultados de la ejecución presupuestaria y el resultado de los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional 2023, al 31 de diciembre del 2023.
3. Que este documento se prepara con los insumos proporcionados por las diferentes áreas encargadas del cumplimiento de las metas, así como, los reportes emitidos por la Unidad de Finanzas, como encargada de la ejecución y liquidación presupuestaria.

### **POR TANTO**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el Informe de Resultados de Evaluación Presupuestaria Referida a la Gestión Física y Financiera, al 31 de diciembre del 2023, elaborado con los insumos brindados por las diferentes dependencias de la Institución y los reportes de ejecución presupuestaria emitidos por la Unidad de Finanzas y presentado por Planificación mediante oficio PE-PI-013-2024 de fecha 22 de enero de 2024. **ACUERDO FIRME**
- b) Instruir a la Gerencia General para que comunique a las diferentes dependencias, según corresponda, las disposiciones de esta Junta Directiva con respecto a los resultados de este informe. **ACUERDO FIRME**

### **❖ Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Definir como tareas prioritarias para el Lic. Cristian Solano Sánchez, Subgerente General, las siguientes:

- 1- Construir los documentos requeridos para elevar el Índice de Gestión Institucional (IGI)
- 2- Revisar las líneas de crédito que brinda el Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP)
- 3- Revisar integralmente el Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP)
- 4- Dar seguimiento al tema de los Estados Financieros institucionales y auditados.
- 5- Dar seguimiento al tema de comunicación con la Contabilidad Nacional para poder subsanar las inconsistencias que se pudieran presentar asociado al tema de las NICSP.
- 6- Dar seguimiento al tema del SEVRI.

----- **ACUERDO FIRME**-----

### **❖ Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Arq. Jessica Peralta Quesada, Encargada a.i. de la Unidad de Proyectos Habitacionales, que en la próxima sesión realice ante la Junta Directiva la presentación de la GUÍA DE ECOBARRIOS. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Dar por recibida la HOJA DE RUTA 2024 presentada por la Encargada a.i. de la Asesoría Legal en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6622 del 18 de enero de 2024, a quien se le solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva, **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DUV-162-11-2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante el cual la Dirección de Urbanismo y Vivienda y el Departamento de Urbanismo, presentan los insumos técnicos solicitados sobre los parámetros de ponderación, la rúbrica de evaluación y la clarificación de cómo robustece el PRUGAM al PLAN GAM 13-30, solicitado por la Junta Directiva mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6611, Art. III, Inc. 1) del 26 de octubre de 2023. **ACUERDO FIRME**
- b) Dar por recibido el oficio DUV-168-12-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante el cual la Dirección de Urbanismo y Vivienda y el Departamento de Urbanismo, presentan el informe trimestral sobre el avance del trabajo realizado al Instrumento de Planificación para la Gran Área Metropolitana. respecto del Comparativo entre PRUGAM y PLAN GAM 13-30, solicitado por el órgano colegiado mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6690, Art. III, Inc. 5) del 13 de julio de 2023. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar al Departamento de Urbanismo y a la Dirección de Urbanismo y Vivienda presentar un resumen ejecutivo sobre la base del PLAN GAM 13-30, los principios, valores, visión, herramientas integradoras y el impacto que tendría a nivel país. **ACUERDO FIRME**

---

**Ultima línea**